



cu que la tropa Realista procreasen, y en q. el Rey
 Nuestro Señor, volviendo al lleno de sus derechos,
 por lo que fue perseguido, queriendo ponerle preso
 por haver divulgado la entrada de la tropa aliada,
 en privillejos y dichos en publico: pronto se acaba-
 ra las bullanga; no quedando duda á la comision
 que cito interesado ha sido fiel y amante de la Sa-
 grada persona y derechos de S. M. que Dios que. Con-
 tador 19. de Dicie. de 1825. = Juan. co Navies Aycaudo. =
 Juan. co de p. a Exped = Jose Sardo = Sindico Real. H.
 deo Nato = Tentendo el anterior informe p. cito
 Ayunt. acuerda: se conforma con su contexto y
 que original se entregue al interesado para los usos
 que tenga por convenientes

Sobre fianza
 del Alcaide
 de esta N.
 Carcel:

En virtud de lo acordado por cito Ayuntamiento en caso de
 de doce del actual, á una Instancia de Sines Per-
 nandez, Alcaide de esta N. Carcel, se vio el in-
 forme que sigue = "Hoy p. Los Comisarios de
 la N. Carcel de esta Ciudad en vista del acuerdo de
 U. que antecede, han reconocido las fianzas dadas
 por los anteciores Alcaides, y multa de ellas no
 han llegado nunca á la cantidad de cuar-
 to mil +, y que una separandose la casa que el
 interesado solicita, queda con la otra que tiene
 hipotecada de D. Jose Soria, quedaciendo su

